PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Justicia, Culto e I. Pública

DECRETO Nº 40.224

POR EL CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LA SUMA DE $ 8.525 c/l. AL SEÑOR FRANCISCO BARRIOS.-

Asunción, Mayo 20 de 1931.-

N. 6847

VISTOS: la nota Nº 147 del Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas, en la que solicita el pago de la suma de $ 8.525 c/l., importe del aprovisionamiento de artículos de panadería al Asilo de Dementes, durante el mes de agril ppdo.; de conformidad con el Decreto Nº 40.067 del Poder Ejecutivo; el informe del Controlador de Gastos del Anexo E,

EL VICE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO

DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Art.1º-.Autorízase al Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas a disponer de la suma de OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO pesos de curso legal ($ 8.525 c/l.), para el pago de la cuenta proveniente de suministros de artículos de panadería hechos al Asilo de Dementes, durante el mes de abril ppdo., por el señor Francisco Barrios.-

Art.2º-.Páguese por la Contaduría General y Dirección del Tesoro, al Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas, la suma expresada en el artículo anterior, con imputación a la Part. 12, Inc.6º, Sec.II, Anexo E, de la Ley Nº 1.171.-

Art.3º-.Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-